



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Cristóbal Zarate Colmenares
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01139 00
Decisión:	Suspende proceso

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la comunicación proveniente del Centro de Conciliación e Insolvencia Asociación Manos Amigas, mediante el cual allega el acta de acuerdo de pago en el trámite de negociación de deudas del señor Cristóbal Zarate Colmenares.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 555 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta la continuidad de la suspensión del proceso, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo que cursa en el Centro de Conciliación e Insolvencia Asociación Manos Amigas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 083.

Bogotá, 15 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca6fbed59e70937b17d41b820cef3bbd039de6bdaa395a5b1756edccf568f1f**

Documento generado en 14/06/2022 11:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>